

DECRETO N° 1659

NEUQUÉN, 03 DIC 1999

VISTO:

El Expediente SGA N° 9391-P-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, mediante el cual se tramita la solicitud de prórroga de concesión de la explotación de espacios publicitarios en la vía pública por parte de la Empresa PINTEGRALCO VÍA PÚBLICA S.R.L., y el proyecto de decreto obrante a fs. 44/45 elaborado por la Secretaría de Gobierno y de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente fue designada como Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión, informando que los bienes se hallan en óptimo estado de conservación, mantenimiento e higiene por parte de la empresa prestataria;

Que no existen quejas comprobables referidas a la prestación del servicio o al mantenimiento de los elementos;

Que el concesionario no ha incurrido en expresas causales de caducidad, como tampoco existe litigio entre las partes, además se mantiene el tipo de sociedad legalmente constituída que suscribiera el contrato original;

Que el sistema implementado ha dado resultados satisfactorios contribuyendo significativamente al mantenimiento de la limpieza de la vía pública, solicitando se otorgue la prórroga requerida, contando con la intervención de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social -fs. 42-;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 675/99 -fs. 46-, no teniendo objeciones desde el punto de vista formal que formular al proyecto de decreto;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE PROVISIÓN DE MOBILIARIO URBANO COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA suscripto entre la

///...2º

///...2º

Municipalidad de Neuquén y la Empresa PINTEGRALCO S.R.L..-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de la Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas y de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///v.t.-

ES COPIA

FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-


Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Subsecretaría de Medio Ambiente
Calle 1º de Mayo 1000 Neuquén
Tel: 0292 4411111 Fax: 0292 4411111

PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

-Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don LUIS JULIÁN JALIL, L.E. N° 7.560.140 con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 58 de la Junta Electoral del Neuquén, y Acta de Poseión del Cargo N° 37 de fecha 10 de diciembre de 1995 y PINTEGRALCO S.R.L., representada por el señor ISMAEL BACRE, D.N.I. N° 5 255 484, en su carácter de SOCIO GERENTE, en adelante EL CONCESIONARIO, se suscribe la presente prórroga de contrato de PROVISIÓN DE MOBILIARIO URBANO COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: Forma parte de la presente prórroga toda la documentación que corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/96, CONTRATO DE CONCESIÓN, Decreto N° 0083/98, antecedentes de EL CONCESIONARIO y solicitud de prórroga obrante en Expediente SGA 9391-P-99.----

SEGUNDA: PLAZO DE CONCESIÓN: El plazo de concesión de la presente prórroga será de CUARENTA Y OCHO (48) MESES de acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del CONTRATO DE CONCESIÓN.-----

TERCERA: DE LO QUE COMPRENDE LA PRESENTE PRÓRROGA: Queda establecido que las partes deberán someterse al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el CONTRATO DE CONCESIÓN.-----

CUARTA: A los efectos que correspondan se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tener, en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los 7005 días del mes dic de 1999.-----

PINTEGRALCO S.R.L.
ISMAEL BACRE
SOCIO GERENTE



LUIS JULIAN JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN